

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, marzo seis (06) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE:

JENY JULIANA MOSQUERA OLIVAR Y

OTROS

DEMANDADO:

NACION - MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL - EJERCITO NACIONAL

MAGISTRADA:

TERESA HERRERA ANDRADE

EXPEDIENTE: 500013333005 2013 00212 01

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del C.P.A.C.A., y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del C.P.A.C.A., admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 22 de septiembre de 2015, proferida por el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada